

# El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

---

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

---

## Asociación Provincial

La Comisión Permanente de esta Asociación provincial de Maestros Públicos, teniendo en cuenta lo perentorio del plazo para inscripciones en la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid, y que por ese motivo tampoco han podido recibirse con el tiempo necesario las instrucciones emanadas de la Asociación Nacional para tenerlas presentes en dicha Asamblea, no ha podido solicitar la valiosa opinión de las asociaciones de partido, ni siquiera de los miembros de la directiva sobre la conveniencia de mandar un representante á Madrid, por lo cual ha creído necesario manifestar que verá con gusto, si hay medio hábil, que las asociaciones de partido elijan un compañero que asuma la representación de cada entidad, procurando, en tal caso, que antes de las sesiones se ponga dicho representante al habla con la Comisión Permanente de la Asociación Nacional.

Gerona, 14 Noviembre 1910.

El Presidente,

JOSÉ DALMAU CARLES.

## Concursos de entrada, traslado y ascenso de octubre de 1910

**Universidad Literaria de Barcelona.**—Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 15 de abril último, referente á provisión de escuelas de 625 pesetas ó menos en concursos de ascenso, traslado y entrada, publica este Rectorado las propuestas para las plazas correspondientes á cada turno, á fin de que los maestros y las maestras que lo tengan por conveniente puedan formular sus reclamaciones ante este Centro durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta de Madrid*, según previene el citado art. 30 del Real decreto de referencia.

Según dispone el art. 32, la toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de julio de 1904; sin embargo, podrán admitirse renunciaciones cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la terminación de la convocatoria hasta la fecha de expedición del nombramiento, siempre que se alegue causa justificada. Cuando el nombrado no tome posesión, se expedirá nuevo nombramiento á favor del aspirante sin plaza que le siga en la propuesta y que haya solicitado la vacante, pudiendo hacerse hasta tres nombramientos sucesivos.

### TURNOS DE ASCENSO

#### *Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas*

Provincia de Barcelona.—Las elementales de Torrellas de Llobregat y de Rocafort (Pont de Vilumara).

Provincia de Tarragona.—La elemental de Alfara.

Provincia de Lérida.—La elemental completa de Cedó y Ribé (Torrefeta) y la completa mixta de Soriguera.

Provincia de Gerona.—La completa de Vilopriu.

1. D. José Bellosta Aguilar, maestro de Bubal (Huesca), con 17 años, 6 meses y 12 días de servicios: propuesto para Cedó y Ribé.—
2. D. Joaquín Morató y Martínez, de Vilademat (Gerona), con 16-3-2: para Alfara.—
3. D. Marcelino Salvador Expósito, de Selma, Aiguamurcia (Tarragona), con 15-8-6: para Torrellas de Llobregat.—
4. Don Antonio Viló Estrada, de Bausen (Lérida), con 14-7-19: para Sorigue-

ra.—5. D. Faustino Jiménez Lorente, de Yélamos de Arribá (Guadalajara), con 14-3-27: para Rocafort.—7. D. Enrique Biarnés y Pagés, de Santa Eulalia de Ríuprimer (Barcelona), con 13-7-3: para Vilopríu.

*Aspirantes excluidos.*—D. Isidro Donada Tayeda, por no hacer constar en su hoja de servicios la penalidad que le fué impuesta, según la Junta provincial acredita, y al propio tiempo por discrepancias entre la fecha del cese de Ripodas consignada en la hoja de servicios que certifica la Junta provincial de Navarra; don Joaquín Andréu Fresquet, por no fechar ni firmar su hoja de servicios; don Antonio Gil Guillén, por discrepancias entre la cubierta y la hoja de servicios en lo relativo á la enumeración de las plazas; D. Juan Alrich Sala, por omisión de plazas en la cubierta; don José Baró Durán, por no firmar su hoja de servicios; don Emilio Isern Piguillem, por no fechar ni firmar su hoja de servicios y tener en ella enmiendas sin salvar; don Francisco Suñer Sirvent, por no llevar la hoja de servicios la firma del secretario de la Junta provincial; don José Barberán Escorihuela, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; don Francisco Martí Avargues, por enmiendas sin salvar en la cubierta y discrepancias entre el total y el resumen de servicios en la misma; don Miguel Traité Ayguabella, por no fechar ni firmar su hoja de servicios; don Juan Planas y Dalmáu, por haber computado como servicios en propiedad los servicios prestados antes de 4 de abril de 1903; D. Pantaleón Patiño Gallostra, por faltar el certificado de Penados; D. Pedro Causa Paltré, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; don José Isbert Gusi, por haber escrito sobre borrado en el resumen, sin salvar, y por discrepancia entre los servicios en la cubierta y en el resumen de la hoja de servicios, y don José Plana Segura, don Félix Viso Llamas, don Enrique Lles Sagarra, don Antonio Jimeno Cuquerella, don Braulio Zaragoza, don Fernando Resa y Berché, don Miguel Pons Genés, don José Baró Hars, don Francisco Paláu Francisco, don Abelardo Augusto Gil y Mestre y don Manuel Menós y Anguera, por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.

#### TURNO DE ASCENSO

*Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.*

Provincia de Barcelona.—La elemental de Prats de Rey.

Provincia de Tarragona. — Las elementales de Vilaplana y la de Riudoms (auxiliaría).

Provincia de Gerona.—La completa de Vilopriu.

Provincia de Baleares.—La elemental de Estallenchs.

1. D.<sup>a</sup> María del Carmen Muñoz Fondevilla, de Alberuela del Tubo (Huesca), con 35-4-29: para Prats de Rey.— 2. D.<sup>a</sup> Rosenda Boixados Rafael, de Altrón (Lérida), con 27-9-29: para Vilaplana.— 4. D.<sup>a</sup> Josefa Tallaví Janción, de Doncell (Lérida), con 19-8-29: para Vilopriu.— 6. D.<sup>a</sup> Amalia Cami Barceló, de Caldejóu (Tarragona), con 18-0-12: para Riudoms (auxiliaría).—17. D.<sup>a</sup> María Magdalena Lladó Oliver, de La Nou (Barcelona), con 9-2-17: para Estallenchs.

*Aspirantes excluidas.* — D.<sup>a</sup> Mercedes Balbastre y Fuster, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; doña Josefa Roquer Noguera, por fechar la instancia antes de la convocatoria; doña Inés Coromina Estor, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; doña Juana García Conde, por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; doña María Magdalena Rodríguez González, por no firmar su hoja de servicios y no hacer constar en ella ni el libro ni el folio del registro de su título; doña Cristina de Aragón y Gurrea, por no haber presentado doble documentación, una para cada concurso, por no detallar los servicios en la cubierta, por discrepancias entre las plazas que pide en la cubierta y las de la instancia, y por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; doña Josefa Mercader Granés, por no acompañar el certificado de Penados; doña Cecilia Paláu Sarret, por estar equivocada la suma de servicios en la hoja y en la cubierta, y doña María Valmañá Parés, doña Josefa Vila Piqué, doña Dolores Guillén Arnal, doña Magdalena Giró Oriola, doña Josefa Pavía y Tarres, doña María Joaquina Martínez Cohibé, doña Sabina Latorre Arias, doña Antonia Escolá Taugis y doña Justa Brabo y Rivas, por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.

## TURNO DE TRASLADO

### *Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.*

Provincia de Barcelona. — Las elementales de Cánoves, de Papiol y de Vilanova de Sau.

Provincia de Tarragona. — Las elementales de Vilaplana y de Prades.

Provincia de Lérida.—La elemental completa de Peramola.

Provincia de Gerona. — Las completas de San Clemente Sasebas y de Urtg.

1. D. Constantino Casterlanas Pi, de Cistella (Gerona), con 46-5-7: para Papiol. — 2. D. Joaquín Casellas Isach, de Vilamalla (Gerona), con 23-3-6: para San Clemente Sasebas. — 3. D. Severiano Buisan Ruiz, de Touis (Barcelona), con 22-6-27: para Cánoves. — 4. D. Federico Ribó Prat, de Beller (Lérida), con 20-5-23: para Peramola. — 5. D. Esteban Messann Vendrell, de Olesa de Bonesvalls (Barcelona), con 11-1-17: para Vilaplana. — 6. D. Agustín Ortiz Sales, de Masías de San Hipólito (Barcelona), con 10-6-28: para Prades.

Quedan sin adjudicar por falta de concursantes que las soliciten, las escuelas siguientes:

Provincia de Barcelona.—La elemental de Vilanova de Sau.

Provincia de Gerona.—La completa de Urtg.

*Aspirantes excluidos.*— D. Angel Donisa y Prades, por no acompañar su hoja de servicios; don Pedro R. Badía Farrero, por exceso de computación de servicios; don José S. Olcina y Rives, por fechar la instancia antes de la convocatoria; don José Sau y Pagés, por no acompañar la hoja de servicios; don Buenaventura Bontfasi Jusmet, por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; don Miguel Cornet y Estrada, por no acompañar la cubierta; don Francisco López y Rodríguez, por haber omitido en la hoja de servicios el sueldo asignado á la plaza de Huélago (Granada), y don José Sala Cardó, don Mariano Báguena y Lázaro, don Vicente Elías Mascaró, don Vicente Martínez Climent, don José Vaello Zaragoza y don Francisco Masó y Parés, por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.

*Escuelas de niños, dotadas con 500 pesetas.*

Provincia de Gerona.—La incompleta de Llambillas.

*Escuelas incompletas mixtas que han de proveerse en maestro, dotadas con 500 pesetas.*

Provincia de Lérida.—La de Castellar.

Provincia de Tarragona.—La de Milá.

Provincia de Gerona.—La de Capsech (Centro).

1. D. Enrique Biarnés Pagés, de Santa Eulalia de Riuprimer (Barcelona), con 13-7-3: para Llambillas. — 2. D. Ramón Saumell Arandes, de Urroz de Santesteban (Navarra), con 8-3-3: para Milá. — 3. D. Jo-

sé Pons Martí, de San Cristóbal de Tosas (Gerona), con 7-7-0: para Capsech (Centro). — 4. D. Pedro Caussá Paltré, de Arizu (Navarra), con 7-0-27: para Castellar.

*Aspirantes excluidos.*— D. Isidro Donada Tayeda, por haber omitido que estuvo procesado por falsedad de documento público, según consigna la Junta provincial, y al propio tiempo por discrepancias entre lo por él afirmado sobre el caso de Ripodas y lo afirmado por la Junta provincial de Navarra; don Joaquín Andréu Fresquet, por no fechar ni firmar su hoja de servicios; don Pantaleón Patiño Gallostra, por faltar el certificado de penados, y don Félix Viso Llamas, don Guillermo Martínez Carcellé, don Miguel Marull Carreras y don Emilio Bonet Amorós, por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.

### TURNOS DE TRASLADO

*Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.*

Provincia de Barcelona.—Las elementales de Folgarolas y de Castellar de Nuch.

Provincia de Tarragona.—La elemental de Masdenverge.

Provincia de Lérida.—La elemental completa de Aspá.

Provincia de Gerona.—Las completas de Vilafant y de Flassá.

1. D.<sup>a</sup> Adela Robira Fernández, de Torroja (Tarragona), con 34-11-10: para Masdenverge. — 2. D.<sup>a</sup> Francisca Rasclosa Ollé, de Oristá (Barcelona), con 30-0-12: para Flassá — 3. D.<sup>a</sup> Felisa Sancho Puente, de Fonollosa (Barcelona), con 18-6-8: para Aspá.— 4. D.<sup>a</sup> Angela Castellana Canal, de Urtg (Gerona), con 12-11-13: para Folgarolas.— 6. D.<sup>a</sup> Constancia Ribé Bonjoru, de Las Salinas, Santany (Balears), con 10-3-13: para Vilafant.

Queda sin adjudicar por no haber concursante admitida que la solicite, la plaza de Castellar de Nuch, de la provincia de Barcelona.

*ASPIRANTES EXCLUIDAS.*—D.<sup>a</sup> Mercedes Andrés y Placer, por no justificar los cursos de su título académico, según consigna la Junta provincial; doña Julita Pilar Mas y Castro, por no acompañar hoja de servicios; doña Ana Feliu y Giró, por falta de reintegro en la instancia; doña Concepción Casals Amella, por pedir por traslado plazas de 625 pesetas no teniendo más que 500 de sueldo, y doña Elena Carreras Amela, por equivocación en la suma de servicios consignados en la hoja.

*Escuelas de niñas, dotadas con 550 pesetas*

Provincia de Gerona.—La incompleta mixta de San Vicente de Espinelvas,

*Escuelas incompletas mixtas que han de proveerse en maestra, dotadas con 500 pesetas.*

Provincia de Barcelona.—La de Masías de Roda, la de Borredá (Salsellas), la de Tabernolas y la de Sobremunt.

Provincia de Lérida.—La de Figols (Erolas) y la de Víu de Llevata.

1. D.<sup>a</sup> Juana Civil Baroy, de Collsuspina (Barcelona), con 9-7-16: para Tabernolas.—2. D.<sup>a</sup> Jacinta Gironella Roig, de San Miguel de Pera (Gerona), con 8-1-28: para Masías de Roda.—3. D.<sup>a</sup> Elvira Ribó Feu de Estahón (Lérida), con 7-9-12: para Borredá.—5. D.<sup>a</sup> Teresa Mor Rubiá, de Soliveta (Huesca), con 7-0-3: para Figols (Eroles).—6. Doña María Ignacia Company Durán, de Aspá, Saldés (Barcelona), con 6-8-24: para Sobremunt.—3. D.<sup>a</sup> Inés Coromina Estar, de Tor, parroquia de Besalú (Gerona), con 5-6-0: para San Vicente de Espinelvas.

Queda sin adjudicar por no haber concursante admitida que la solicite, la plaza de Víu de Llevata, provincia de Lérida.

*Aspirantes excluidas.*—Doña Juana María Belli Llull, por no remitir ni la cubierta ni la hoja de servicios; doña Josefa Mercader Granés, por no acompañar la certificación de Penados, y doña Asunción Moneris García, por haberse recibido su instancia fuera de plazo.

TURNO DE ENTRADA

*Escuelas incompletas mixtas que han de ser servidas por maestro dotadas con 500 pesetas.*

Provincia de Barcelona.—La de Montclar.

Provincia de Lérida.—La de Régola (Ager) y la de Arfá.

1. D. Pedro Antonio Ripoll Fort, de Felanitx (Baleares), con 11-5-21: para Montclar.—2. D. Jaime Alvarez Gómez, de Otos (Valencia), con 10-9-10: para Régola (Ager).—3. don Emilio Clará Draper, de Santa Coloma de Farnés (Gerona), con 9-9-10: para Arfá.

*Aspirantes excluidos.*—Don Fidel Noval Camarasa, por tener su título administrativo enmiendas sin salvar en la fecha de posesión y cese, según consigna la Junta provincial de Barcelona; don Manuel

Brull Penna, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; don Juan Martorell Fons, por no acompañar la cubierta prefijada por la ley y no fechar la hoja de servicios; don Julián Gómez Cuadrado, por ser la fecha de la instancia anterior á la convocatoria y no fechar ni firmar su hoja de servicios; don Juan González Bodi, por enmiendas sin salvar, por la Junta provincial, en su hoja de servicios; don Tomás Costa Riera, por no acompañar el certificado de Penados; don Dionisio Barceló Aséus, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; don José Borrell Bernat, por no acompañar certificado de Penados; don Javier Ciurana Vernet, por omisiones en su hoja de servicios, y don José Cases Giribet, don Delfín Ortiz Solsona, don José Ricart Pascuet, don José Sanmartín Alonso, don Antonio Piera y Pujol y don Luis Bigatá y Rispa, por haberse recibido sus instancias fuera deplazo.

#### TURNO DE ENTRADA

*Escuelas incompletas mixtas que han de ser servidas por maestras, dotadas con 500 pesetas.*

Provincia de Barcelona.—Las de Sora y de La Bola.

Provincia de Tarragona.—La de Argentera.

Provincia de Gerona.—Las de Dosquers y de Viladeséns.

1. D.<sup>a</sup> Ana Sol Cubero, de Chiva de Morella (Castellón), con 8-3-20: para Argentera.—4. D.<sup>a</sup> María Teresa Estivil Aléu, de Riudoms (Tarragona), con 6-11-22: para Sora.—5. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Pastells Auber, de Arbucias (Gerona), con 6-4-24: para Viladeséns.—6. D.<sup>a</sup> Dolores Sanmartí Canals, de Castellar del Riu (Barcelona), con 6-2-13: para La Bola.—7. D.<sup>a</sup> Elvira Bueno de Laprena, de Guardia de Tremp (Lérida), con 6-1-3: para Dosquers.

*Aspirantes excluidas.*—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Heras y Matas, por no acompañar la cubierta; doña Teresa Marimón Batalla, por discrepancias entre lo pedido en la instancia y lo solicitado en la cubierta; doña Ramona Moncunill Viladot, por no expresar ni el libro ni el folio de registro de su título profesional; doña María de la Cinta Roca y Puig, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; doña Irene Caihuela Polo, por tener en su hoja de servicios enmiendas sin salvar; doña Teresa Aléu Andréu, por no fechar su hoja de servicios; doña Francisca Arín Gómez, por ser el certificado de Penados anterior á la fecha de la convocatoria; doña Josefa Bach-Esteve



y Mon, por fechar la instancia antes de la convocatoria; doña María de la Cinta Piñol y Estopiñá, por presentar el certificado de Penados con fecha anterior á la de la convocatoria; doña Emilia Padró Tomás, por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; doña María del Carmen Gimón Soler, por discrepancias entre los servicios consignados en la hoja y en la cubierta que acompaña á la instancia, por consignar en la hoja como propiedad los servicios gratuitos y por ser fechado el certificado de Penados fuera de plazo; doña María de los Dolores Vera García, por no fechar su hoja de servicios; doña Francisca Perles Ausina, por no cerrar la hoja el día 1.º de octubre; doña Magdalena Torrent Blanch, por no firmar la certificación el secretario de la Junta provincial; doña María de la Paz Gómez Varela, por estar fuera de plazo, según consigna la Junta provincial de Barcelona, y por faltarle presentar toda la documentación; doña María Asín Casanovas, por no consignar en la cubierta las plazas que solicita y estar fuera de plazo, según consigna la Junta provincial de Barcelona; doña Agustina Tubáu Muntada, por no presentar el certificado de Penados; doña Clara Capellá Oriol, por estar fechado el certificado de Penados expedido antes de la fecha de la convocatoria; doña Francisca Jofré é Isart, por enmiendas sin salvar en la cubierta, y doña Josefa Iter Lladós, doña Ramona Aracil García, doña Nieves Barrell Llastarri, doña Josefa Cabestany Capdevila, doña Ramona Temprado Pitarch, doña Remedios Piorino Herera, doña Adela Loreto Subirats, doña Brígida Claró y Ponsico, doña Rosa Olivé Sistaré, doña Paula Ramón Solé, doña Petra Escudero Recio, doña Cayetana Recio Moras y doña Elvira Escolá Taujis, por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.

Barcelona, 28 de octubre de 1910.—El vicerrector, *José Daurella y Rull*.  
(*Gaceta de Madrid* del 7 de noviembre de 1910).

---

## Asociaciones de Maestros

La Nacional.

COMISIÓN PERMANENTE

*Sr. D....., miembro de esta Asociación.*

Campañero y amigo: Hemos sido vencidos en primera instancia: el

Congreso de los Diputados ha votado el presupuesto de Instrucción pública para 1911 sin el más pequeño aumento á nuestros sueldos del año 57.

Aun no hemos apurado el último cartucho, que pensamos quemar en la presente semana.

Tenga, pues, un poco más de paciencia y espere nuevas noticias de esta Comisión, asegurada y alentada por los compañeros de Junta directiva residentes en Madrid, que si por las venas de usted corre la sangre societaria y de disciplina que ya llena las de tantos millares de maestros españoles, pronto hemos de ofrecer al Gobierno y al país un elocuentísimo testimonio de que no se lanza impunemente á los maestros á la desesperación ni se juega á mansalva con su paciencia y sensatez.—*Aniceto Gil.*—*Juan C. Arroyo.*

8 de Noviembre de 1910.

---

## Carta abierta

A mi compañera Carmen Serrat.

Mi buena amiga: Conservo bien arraigado el cariño á nuestras conversas y claro que celebro que seas tú, joven y entusiasta, quien ponga sobre el tapete nuevamente la necesidad de continuarlas.

Me pones en grave apuro en tu carta, pero he de corresponderte haciendo algo. El apoyo de don Juan Bosch, nuestro querido presidente, lo doy por descontado. Vamos, pues, á otra cosa, al ponente.

Sin salirnos de nuestro partido, tengo mi candidato, don José Sorigué Vilaseca, maestro de Montagut, premiado con medalla de oro en la Exposición de Zaragoza, por una notabilísima colección de trabajos manuales.

Podría ensayarse una nueva modalidad en nuestras conversas. Brindo la idea á Bosch Cusí.

Supuesto que acepte el Sr. Sorigué el ruego que le dirige una señora, nos dará, el día que fije el Sr. Presidente de la Asociación, una conversa en Olot sobre «Organización de la clase de trabajo manual» en nuestras escuelas, exhibiendo trabajos. La conversa podrá tener

lugar en una escuela de niñas de la capital del partido y la directora de dicha escuela facilitará nota de las principales labores que se realizan en la escuela.

Al final de la conversa, se pondrá un telegrama al Sr. Ministro del ramo en estos ó parecidos términos: *tantos maestros de Olot y su partido, con sueldo del año 1857 laboran con vistas al siglo XXI.*

Tuya,

FRANCISCA BOSCH.

Argelaguer.

---

## CRÓNICA GENERAL

**Importante.**—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías, que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	Gerona
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento.)

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma.

(Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura.)

Librería de .....

Bono de ..... por ciento sobre el íntegro de la factura Núm. ....

de D. .... de ptas. ....

..... de .....

**Nota.**—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el bono anterior, que entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresando los fondos á la Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior, las cuales á su vez prueban interesarse por nuestras asociaciones, que son, en suma, nuestros ídolos.

Estos bonos están en circulación desde 1.º de junio de 1908.

\* \* \*

Recordarán nuestros lectores los justos y merecidos elogios que hace poco dedicamos á las Nociones de Historia de España de don Vicente Barona, hermano del Catedrático de este Instituto, que ha sido premiada con medalla de oro en la Exposición Nacional de Valencia, y hoy debemos consignar con verdadera satisfacción que dicha obra acaba de ser premiada, además, por el Jurado Pleno con *Diploma de Mérito* como recompensa superior en la mencionada Exposición.

Nos complacemos en felicitar al Sr. Barona por este nuevo triunfo, y al consignar que dicha obra se halla adoptada de texto en Collell, Palamós, Vilademat, Sarriá y otros Colegios es la mejor recomendación que hacemos á los maestros. La mencionada obrita se halla de venta en la librería del Sr. Franquet de esta localidad, al precio de 85 céntimos el ejemplar, resultando á los señores profesores á 70 céntimos si se piden desde seis ejemplares en adelante.

\* \* \*

Lo único saliente en el presupuesto del Estado para 1911, recientemente aprobado, en lo que se refiere á primera enseñanza es lo siguiente:

«*Pasivos.*—Subvención á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, 135.000 pesetas de aumento, haciendo un total de 250.000.

Al vicesecretario de la Junta, 1.000 pesetas.

Al contador, 1.000.

Un oficial segundo de Administración, 3.000.

Un íd. cuarto íd., 2.000.

*Escuelas de instrucción primaria.*—Para todos los gastos de personal que ocasione la transformación de las escuelas vacantes en graduadas, sueldos de maestros de sección, para aumento de sueldo que deban percibir los maestros de las escuelas públicas por la elevación de categoría de sus escuelas ó por la creación de nuevas escuelas de reducido vecindario, en armonía con lo que determina la ley de 9 de septiembre de 1857 y disposiciones que regulen este servicio, 1.000.000 de pesetas.

Para todos los gastos de material que ocasione la transformación, sostenimiento y dotación de las escuelas de primera enseñanza, 167.000.

*Colonias, Cantinas, etc.*—Para todos los gastos de material y remuneraciones al personal encargado de la organización é instalación de las Colonias escolares y escuelas ambulantes por cuenta del Estado, 100.000 pesetas.

Para todos los gastos que ocasione la organización é instalación del servicio de Cantinas escolares, 25.000.

La subvención á las Escuelas Manjón, de Granada, será de 10.000.

La subvención al Patronato de niños anormales, 25.000.

Para concesión de premios á concursos de redacción de planos-modelos con destino á la construcción de edificios-escuelas y gastos que ocasione la publicación, 12.000.»

\* \* \*

*Clases de adultos.*—Cuando el Alcalde se negase á poner el V.º B.º al oficio participando á la Junta provincial la apertura de la clase de adultos, podrá suplirse dicho requisito mediante una información de tres testigos, vecinos del lugar, no incapacitados, que acrediten la apertura de la clase y la negativa del Alcalde. (Orden de 21 Diciembre 1908 y 18 Junio 1909).

\* \* \*

«El Reformista Pedagógico» critica acerbamente, y con razón, que precisamente en nuestra profesión de maestro se tenga en menos el título normal al de bachiller, por cuanto al primero se le computan cuatro años y cinco ó seis al segundo.

Realmente es un absurdo, como hay otros en el donoso R. D. de 15 abril.

\* \* \*

De un ligero estudio que hemos hecho del Cuestionario de la Asamblea de Enseñanza, resulta que las conclusiones de la Asociación Nacional del Magisterio Primario contestan á los temas 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, y parte del 11 de la *Sección 1.<sup>a</sup>—A*, y á los de la *Sección 1.<sup>a</sup>—B*, señalados con los números 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

Los asociados á la Nacional no tienen, pues, que discurrir sobre la respuesta á esos temas, sino distribuirse los turnos para defender sus conclusiones en la Asamblea.

Y son libres y cada cual puede sustentar el criterio que le plazca sobre los temas 5, 7, 8 y 11 de la *Sección 1.<sup>a</sup>*, y sobre el 4 y 9 de la *Sección 2.<sup>a</sup>*.

Hay, sin embargo, en algunos temas anunciados asuntos no sujetos estrictamente á las conclusiones de la Asociación Nacional.

Con esto respondemos á preguntas que se nos dirigen; y es claro que á nuestro juicio, los asociados á la Nacional ni pueden ni deben acudir á la Asamblea á defender lo contrario de lo acordado en esa Asociación.

Esto es elemental, de decoro y de conveniencia.

---

## Bibliografía

### Lo que nos rodea

Este es el título de un nuevo libro de lectura, publicado en la casa Sucesores de Blás Camí.

Contiene cincuenta lecciones de cosas, ocupándose en diseñar, con lenguaje y expresión clara, los tres reinos de la naturaleza, los beneficios que sacamos y nos proporcionan los animales, las plantas, y demás agentes que nos rodean. Se extiende, además, en dar á conocer la manera de fabricar ciertas materias, los grandes inventos debidos á la inteligencia de estos hombres cuya memoria se ha hecho inmortal, en fin el título es verdaderamente apropiado al contenido del libro, pues se ocupa, aunque con brevedad, de todo lo que nos rodea.

Al venir á mis manos dicho libro, empecé por hojearlo para hacerme cargo de él; pero á medida que avanzaba en mi escrutinio, sentí

viva curiosidad por leerlo, y por fin se convirtió, en deseos de reseñar de una manera sucinta su objeto, para dar á conocer á mis lectores, dicha obra.

En el niño, todos lo sabemos, predomina de una manera extrema, el instinto de curiosidad, razón por la cual pregunta siempre, el *cómo* y *porqué* de todo lo que se presenta á su vista y alcance.

Ahora bien; al extender la mirada por el dilatado espacio que le rodea, y hacerse cargo de los múltiples objetos que son completamente desconocidos por él... ¿cuántas no serán las preguntas que nos dirigirá para poder formarse una idea de lo que ha llamado su atención?

La lectura, pues, del libro de que me ocupo, puede suplir en parte el trabajo de tener que contestar á tanto interrogatorio, porque en él encontrará la explicación de las cosas más importantes que nos rodean.

Además, está escrito como ya he dicho con lenguaje propio para la tierna inteligencia del alumno y va auxiliada la explicación con profusión de grabados que tanto deleitan al niño.

Recuerdo que en uno de los capítulos ó lecciones se propone su autor dar á conocer la manera de fabricar el chocolate, para lo cual se vale de una niñita que está pidiendo á mamá le dé chocolate para almorzar ó merendar.

La buena señora, comprende no es hora para tomarlo y entretiene á su hijita, haciendo le explique antes la manera de fabricarlo y las materias que entran como componentes.

Creo que con lo expuesto pueden haberse formado mis lectores, idea de la importancia de dicho libro, que además de las ventajas expuestas, reúne la de ir impreso en buen papel y con un tipo de letra apropiado, cosa digna de tenerse en cuenta en un libro de lectura para niños.

Gerona-12-11-910.

ENRIQUETA MASIÁ.



## Fallo

Resultando, que los niños de las Escuelas públicas de Bagur y Palafrugell, dirigidos por sus respectivos Maestros Sres. Targa y Bar-

celó, realizaron una excursión á Pals, á la que no pudo concurrir el suscrito muy á pesar suyo. Resultando, que admirado de los buenos instintos de aquel ejército infantil, ofrecí cinco premios destinados á otros tantos niños que mejor narraran dicha excursión y sus impresiones.

Resultando, que en dicho concurso han tomado parte Luis Cuadrado, Pedro Esponellá, J. Figarola, Sebastián Geli Prats, Juan Rodá, Rosendo Vissa, Ambrosio Cuadrado, Luis Busquets, Juan Caner Serrallés, José Ralló Farriol y Vicente Regencós Batlle, de la Escuela pública de Bagur; José Esparragó Bech, Martín Casanovas, Luciano Sistané, Florencio Gispert, Emilio Genover Gispert, Juan Marqués, Joaquín Morató, Eliseo Massoni, Juan Casella, Pedro Rodríguez, José Esparragó, Miguel Pujol y Juan Carrasco, de la de Palafrugell.

Resultando, que escrupulosamente examinados los trabajos de cada concursante, se ha podido observar que para premiar labor tan meritoria eran insuficientes los cinco premios ofrecidos, ya que de adjudicados éstos, quedaban una infinidad de trabajos, muy valiosos, sin premiar.

Considerando que esta misma imposibilidad coloca en una poco envidiable situación al que suscribe que no ve otro medio de cumplir su cometido que dar preferencia á lo mejor de entre lo mucho y bueno que se ha presentado.

En uso de las facultades que me han conferido los Sres. Barceló y Targa, he tenido á bien hacer la siguiente calificación.

Primer premio de los de Palafrugell, D. Florencio Gispert; segundo, D. Miguel Pujol; y tercero, D. Martín Casanovas.—De los de Bagur, primer premio, D. Juan Rodá; segundo, D. Luís Busquets Geli.

A todos agradezco infinito la distinción con que me han honrado tomando parte en mi modesto concurso, y hasta otro, que no se hará esperar mucho.

Regencós, 14 noviembre de 1910.

ESTEBAN VILAS.

